



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruebanse los Convenios celebrados el día 31 de Agosto de 2006, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán y los Vecinos de la Plazoleta "Gral. Manuel Belgrano" del Barrio El Jumeal, Vecinos de la Sociedad de Fomento Villa Cubas, el Centro Vecinal "Gral. Manuel Belgrano" del Barrio Parque Norte y el Consorcio de Vecinos de la Plazoleta "La Enfermera" del Bº Instituto, para el desarrollo del "Programa de Recuperación y Mantenimiento de Espacios Verdes Barriales con Participación Vecinal" de los espacios públicos que se adjuntan como Anexo y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, al Primer Día del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Seis.

ORDENANZA N° 4129/06

Expte. C.D. N° 943-I-06

Expte. D.E.M. N° 7427-D-06

Expte. D.E.M. N° 3097-S-06

Expte. D.E.M. N° 7428-D-06

Expte. D.E.M. N° 15.136-V-05

Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PROGRAMA: "RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL"

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN, D.N.I. N° 10.424.314, por una parte en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 y por la otra parte los vecinos de la " PLAZOLETA GRAL. MANUEL BELGRANO" del Barrio "EL JUMEAL", de esta Ciudad, representados por la Sra. FLORA VARELA DE MOLINA, L.C. N° 1.688.860, el Sr. ANTENOR IGNACIO DOMINGUEZ D.N.I. N° 6086.352, el Sr. JOSE ANTONIO VELASQUEZ L.E. N° 6.956.516 fijando domicilio en casa N° 62 de dicho Barrio, en adelante denominada "LOS VECINOS", y ambas en conjunto en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio de "RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL" en conformidad al Decreto N° 315/05 regulado por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRELIMINAR: De acuerdo a la competencia Municipal en materia ambiental, prevista en el Cap. V de la Carta Orgánica Municipal, el fomento de la participación ciudadana, el cumplimiento de los objetivos de gestión y la ejecución de acciones tendientes al logro de los cometidos públicos, La Municipalidad procura la Recuperación y el Mantenimiento de los Espacios Públicos, fomentando la participación directa de los vecinos y sus entidades representativas en las tareas destinadas a embellecer y mantener dichos espacios, recuperándolos como lugar de encuentro y esparcimiento, referencia comunitaria y espacio real vital de pertenencia local, con proyección integradora, a través de la conformación de imágenes distintivas de la Ciudad, con impacto turístico. En búsqueda de tales objetivos y contando con la recepción favorable de la comunidad barrial, el consorcio de vecinos de la plaza "GRAL. MANUEL BELGRANO" se encuentra dispuesta a ejecutar las tareas correspondientes al Plan de Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público antes mencionado.

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente Convenio es la formulación y ejecución de un Plan de Recuperación y Mantenimiento (P.R.M.) del Espacio Publico denominado Plazoleta " GRAL. MANUEL BELGRANO", ubicada en el BARRIO "EL JUMEAL", en los plazos y formas establecidos en el Anexo II que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA: Plazo: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro meses, por lo que su finalización se producirá el día 31 de Agosto de 2008. El Convenio se considerará prorrogado, con las mismas obligaciones del presente, por Doce meses, salvo que cualquiera de las partes denuncie su rescisión, comunicando tal decisión a la otra parte en forma fehaciente.

TERCERA: Obligaciones de Los Vecinos: 1) Las Vecina se obliga realizar las tareas de Recuperación y Mantenimiento, que se detallan en el P.R.M., Anexo II del presente, dentro de sus formas y plazos, las que podrán realizar por sí o por terceros contratados quedando exclusivamente bajo su responsabilidad cualquier efecto que surja de la relación con dichos terceros. 2) A tales fines, "LOS VECINOS", podrán gestionar la presentación de proyectos vinculados, con

Mano de la Sra. Flora Varela de Molina

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

programas nacionales, provinciales y/o municipales de generación y fomento de empleo, para incorporar la mano de obra necesaria. 3) Las partes acuerdan que dichos terceros no tendrán ninguna relación con La Municipalidad, ni podrán exigir el cumplimiento de las obligaciones de La Municipalidad para con LOS VECINOS. 4) Asimismo "LOS VECINOS" se compromete a denunciar ante las autoridades policiales, jurisdiccionales y administrativas pertinentes, cualquier daño producido en detrimento del Espacio Público, incluyendo sus construcciones, monumentos, mobiliarios, instalaciones y especies vegetales. 5) Las herramientas entregadas por La Municipalidad, tendrán como uso exclusivo, la ejecución de tareas objeto del presente Convenio, debiendo LOS VECINOS velar por su cuidado y conservación, conforme a las reglas del buen uso.

CUARTA: La Municipalidad se obliga a 1) Realizar la provisión de herramientas para las tareas de Mantenimiento y los fondos necesarios para atender los gastos a su cargo, derivados del P.R.M. que oportunamente se acuerden. 2) Asimismo se obliga a proveer la asistencia técnica, con aprobación de organismo competente en materia de Espacios Públicos, de manera que se asegure la Planificación y ejecución ordenada de las tareas de Recuperación y Mantenimiento.

QUINTA: Incumplimientos. Efectos. En caso de incumplimiento de las obligaciones en cabeza de los vecinos, La Municipalidad podrá denunciar la rescisión del presente Convenio, debiendo aquellos restituir inmediatamente a ésta, las herramientas y demás elementos no utilizados, incluidos los materiales. Ello sin perjuicio de la facultad del Municipio de ejecutar las demás acciones correspondientes derivadas del incumplimiento del presente convenio con sus daños y perjuicios.

SEXTA: Las partes podrán acordar la modificación del P.R.M. siendo suficiente para su vigencia la aprobación de la acordada efectuada por Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamientos Urbano.

SÉPTIMA: Domicilios. Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el exordio del presente, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los mismos, a todo evento.

OCTAVA: Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio será sometida, previo agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de la aprobación que efectuó el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido por el Artículo 13-Inc. p) de la Carta Orgánica Municipal.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de Agosto del 2006, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

PLAN DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (P.R.M)

ANEXO 2

TAREAS DE MANTENIMIENTO:

Jardinería y Limpieza

Tarea	Frecuencia	Equipo y Herramientas Provistas por la Municipalidad / Por los Vecinos.	Tarea a cargo de
Riego	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Corte y Descantillado	Semanal	La Municipalidad	Los Vecinos
Limpieza del espacio Verde	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Barrido y recolección de residuos en veredas	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Reposición de árboles y arbustos	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad
Poda de Formación	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad

PROGRAMA: "RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL"

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN, por una parte en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 y por la otra parte los vecinos de la " SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CUBAS", representados en este acto, por su vice-presidente Sr. LUIS ALBERTO CEBALLOS, D.N.I. N° 16.193.530, con domicilio en casa N° 88 del Barrio 920 Viviendas y por su Secretario General Sr. RENE ALEJANDRO CORONEL DNI N° 10.569.240 domiciliado en calle Sarmiento N° 151 de esta Ciudad, por la otra parte, en adelante denominada "LOS VECINOS", y ambas en conjunto en adelante denominadas "LAS PARTES", dentro del marco del "PROGRAMA DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL", en conformidad con el Decreto N° 315/05 de fecha 28 de Mayo de 2005, vigente regulada por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRELIMINAR: De acuerdo a la competencia Municipal en materia ambiental, prevista en el Cap. V de la Carta Orgánica Municipal, el fomento de la participación ciudadana, el cumplimiento de los objetivos de gestión y la ejecución de acciones tendientes al logro de los cometidos públicos, La Municipalidad procura la Recuperación y el Mantenimiento de los Espacios Públicos, fomentando la participación directa de los vecinos y sus entidades representativas en las tareas destinadas a embellecer y mantener dichos espacios, recuperándolos como lugar de encuentro y esparcimiento, referencia comunitaria y espacio real vital de pertenencia local, con proyección integradora, a través de la conformación de imágenes distintivas de la Ciudad, con impacto turístico. En la búsqueda de tales objetivos y contando con la recepción favorable de la comunidad barrial, la "SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CUBAS" se encuentra dispuesto a ejecutar un Plan de Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público antes mencionado.

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente Convenio es la formulación y ejecución de un Plan de Recuperación y Mantenimiento (P.R.M.) del Espacio Público denominado "CIRCUITO ACHACHAY", en los plazos y formas establecidos en el Anexo II que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA: Plazo: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro meses, por lo que su finalización se producirá el día 31 de Agosto de 2008. El Convenio se considerará prorrogado, con las mismas obligaciones del presente, por Doce meses, salvo que cualquiera de las partes denuncie su rescisión, comunicando tal decisión a la otra parte en forma fehaciente.

TERCERA: Obligaciones de Los Vecinos: 1) Los Vecinos se obligan realizar tareas de Recuperación y Mantenimiento, que se detalla en el P.R.M., Anexo II del presente, dentro de sus formas y plazos, las que podrán realizarlas por sí o por terceros contratados quedando exclusivamente bajo su responsabilidad cualquier efecto que surja de la relación de dichos terceros. 2) A tales fines, LOS VECINOS, podrán gestionar la presentación de proyectos vinculados, con programas nacionales, provinciales y/o municipales de generación y fomento de empleo, para incorporar la mano de obra necesaria. 3) Las partes acuerdan que

dichos terceros no tendrán ninguna relación con La Municipalidad, ni podrán exigir el cumplimiento de las obligaciones de La Municipalidad para con LOS VECINOS. 4) Asimismo LOS VECINOS se comprometen a denunciar ante las autoridades policiales, jurisdiccionales y administrativas pertinentes, cualquier daño producido en detrimento del Espacio Público, incluyendo sus construcciones, monumentos, mobiliarios, instalaciones y especies vegetales. 5) Las herramientas, entregadas por La Municipalidad, tendrán como uso exclusivo, la ejecución de tareas objeto del presente Convenio, debiendo LOS VECINOS velar por su cuidado y conservación, conforme a las reglas del buen uso.-----

CUARTA: La Municipalidad se obliga a: 1) Realizar la provisión de herramientas para las tareas de Mantenimiento y los fondos necesarios para atender los gastos a su cargo, derivados del P.R.M. que oportunamente se acuerden. 2) Asimismo se obliga a proveer la asistencia técnica, con aprobación del organismo competente en materia de Espacios Públicos, de manera que se asegure la Planificación y ejecución ordenada de las tareas de Recuperación y Mantenimiento.-----

QUINTA: Incumplimientos. Efectos. En caso de incumplimiento de las obligaciones en cabeza de los vecinos, La Municipalidad podrá denunciar la rescisión del presente Convenio, debiendo aquellos restituir inmediatamente a ésta, las herramientas y demás elementos no utilizados, incluidos los materiales. Ello sin perjuicio de la facultad de La Municipalidad de ejecutar las demás acciones correspondientes derivadas del incumplimiento del presente convenio con sus daños y perjuicios.-----

SEXTA: Las partes podrán acordar la modificación del P.R.M. siendo suficiente para su vigencia, la aprobación de la misma mediante Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamientos Urbano.-----

SÉPTIMA: Domicilios. Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el exordio del presente, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los mismos, a todo evento.-----

OCTAVA: Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio será sometida, previo agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.-----

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de la aprobación que efectuó el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido por el Artículo 13-Inc. p) de la Carta Orgánica Municipal.-----

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de Agosto de 2006, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



PLAN DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (P.R.M)

ANEXO II

TAREAS DE MANTENIMIENTO:

Jardinería y Limpieza

Tarea	Frecuencia	Equipo y Herramientas Provistas por la Municipalidad / Por los Vecinos.	Tarea a cargo de
Riego	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Corte y Descantillado	Semanal	La Municipalidad	Los Vecinos
Limpieza del espacio Verde	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Barrido y recolección de residuos en veredas	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Reposición de árboles y arbustos	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad
Poda de Formación	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad

PROGRAMA: "RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL"

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN, D.N.I. N° 10.424.314, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 y por la otra parte los vecinos del Barrio "PARQUE NORTE", de esta Ciudad, representada por el Crio. Gral. Ret. MARCELO A. CONTRERAS, D.N.I. N° 11.682.206, domicilio Manz. L. Lote 9 presidente del Centro Vecinal "Gral. Manuel Belgrano", vicepresidente; el Sr. CARLOS ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 16.934.132, domicilio Manz. D. Lote 4; secretario, la Sra. ESTELA NANCY NIETO, D.N.I. N° 22.751.543; tesorero, la Sra. RUT ELIZABETH LAZARTE D.N.I. N° 20.925.353, fijando domicilio en casa N° 62 de dicho barrio, en adelante denominada "LOS VECINOS", y ambas en conjunto en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio de "RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL" en conformidad al Decreto N° 315/05 de fecha 28/05/2005, vigente regulada por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRELIMINAR: De acuerdo a la competencia en materia ambiental, prevista en el Cap. V de la Carta Orgánica Municipal, el fomento de la participación ciudadana, el cumplimiento de los objetivos de gestión y la ejecución de acciones tendientes al logro de los cometidos públicos, La Municipalidad procura la Recuperación y el Mantenimiento de los Espacios Públicos, fomentando la participación directa de los vecinos y sus entidades representativas en las tareas destinadas a embellecer y mantener dichos espacios, recuperándolos como lugar de encuentro y esparcimiento, referencia comunitaria y espacio real vital de pertenencia local, con proyección integradora, a través de la conformación de imágenes distintivas de la Ciudad, con impacto turístico. En búsqueda de tales objetivos y contando con la recepción favorable de la comunidad barrial, el Centro Vecinal "GRAL. MANUEL MELGRANO" del Barrio "PARQUE NORTE" se encuentra dispuesta a ejecutar un Plan de Recuperación y Mantenimiento del Espacio Publico antes mencionado.---

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente Convenio es la formulación y ejecución de un Plan de Recuperación y Mantenimiento (P.R.M.) de la Plazoleta y Espacios Públicos ubicado entre calle Osvaldo González, Avda. México, Pedro Agote y Calle Pública, en los plazos y formas establecidos en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA: Plazo: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro meses, por lo que su finalización se producirá el día 31 de Agosto de 2008. El Convenio se considerará prorrogado, con las mismas obligaciones del presente, por un periodo de Doce meses mas, salvo que cualquiera de las partes denuncie su rescisión, comunicando tal decisión a la otra parte en forma fehaciente.

TERCERA: Obligaciones de Los Vecinos: 1) Los Vecinos se obligan realizar las tareas de Recuperación y Mantenimiento, que se detallan en el P.R.M., Anexo I y Anexo II del presente, dentro de sus formas y plazos, las que podrán realizar por sí o por terceros contratados quedando exclusivamente bajo su responsabilidad

cualquier efecto que surja de la relación con dichos terceros. 2) A tales fines, **LOS VECINOS**, podrán gestionar la presentación de proyectos vinculados, con programas nacionales, provinciales y/o municipales de generación y fomento de empleo, para incorporar la mano de obra necesaria. 3) Las partes acuerdan que dichos terceros no tendrán ninguna relación con La Municipalidad, ni podrán exigir el cumplimiento de las obligaciones de La Municipalidad para con **LOS VECINOS**. 4) Así mismo **LOS VECINOS** se comprometen a denunciar ante las autoridades policiales, jurisdiccionales y administrativas pertinentes, cualquier daño producido en detrimento del Espacio Público, incluyendo sus construcciones, monumentos, mobiliarios, instalaciones y especies vegetales. 5) Las herramientas entregadas por La Municipalidad, tendrán como uso exclusivo, la ejecución de tareas objeto del presente Convenio, debiendo **LOS VECINOS** velar por su cuidado y conservación, conforme a las reglas del buen uso.-----

CUARTA: La Municipalidad se obliga a 1) Realizar la provisión de herramientas para las tareas de Mantenimiento y los fondos necesarios para atender los gastos a su cargo, derivados del P.R.M. que oportunamente se acuerden. 2) Asimismo se obliga a proveer la asistencia técnica, con aprobación de organismo competente en materia de Espacios Públicos, de manera que se asegure la Planificación y ejecución ordenada de las tareas de Recuperación y Mantenimiento.-----

QUINTA: Incumplimientos. Efectos. En caso de incumplimiento de las obligaciones en cabeza de los vecinos, La Municipalidad podrá denunciar la rescisión del presente Convenio, debiendo aquellos restituir inmediatamente a ésta, las herramientas y demás elementos no utilizados, incluidos los materiales. Ello sin perjuicio de la facultad del Municipio de ejecutar las demás acciones correspondientes derivadas del incumplimiento del presente convenio con sus daños y perjuicios.-----

SEXTA: Las partes podrán acordar la modificación del P.R.M. siendo suficiente para su vigencia la aprobación de la acordada efectuada por Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamientos Urbano.-----

SÉPTIMA: Domicilios. Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el exordio del presente, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los mismos, a todo evento.-----

OCTAVA: Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio será sometida, previo agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.-----

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de la aprobación que efectuó el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido por el Artículo 13-Inc. p) de la Carta Orgánica Municipal.-----

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de Agosto del 2006, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



ANEXO 1

TAREAS DE CONSTRUCCION

TAREA	A Cargo de La Municipalidad /	Plazo de ejecución (en días)
TRATAMIENTO DE ESPACIO VERDE		30 días
Relleno y mejoramiento de suelo	La Municipalidad	
Forestación e implantación de especies ornamentales	La Municipalidad	
Ejecución de canteros y tazas de árboles y arbustos	La Municipalidad	
OBRAS		90 días
Instalaciones para alumbrado público	La Municipalidad	
Colocación de bancos y basureros	Los Vecinos	
Instalación de grifos para riego	Los Vecinos	
Ejecución de veredas perimetrales	Los Vecinos	
Ejecución de Veredas internas y espacios central	Los Vecinos	
Construcción de canteros	Los Vecinos	
	TOTAL	120 días



PLAN DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (P.R.M)

ANEXO 2

TAREAS DE MANTENIMIENTO:

Jardinería y Limpieza

Tarea	Frecuencia	Equipo y Herramientas Provistas por la Municipalidad / Por los Vecinos.	Tarea a cargo de
Riego	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Corte y Descantillado	Semanal	La Municipalidad	Los Vecinos
Limpieza del espacio Verde	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Barrido y recolección de residuos en veredas	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Reposición de árboles y arbustos	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad
Poda de Formación	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad

**PROGRAMA: "RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL"**

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN, por una parte en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 y el Consorcio de Vecinos de la Plazoleta "LA ENFERMERA", representados en este acto, por su presidente Sr. JOSE FELICIANO MANSILLA, D.N.I. N° 6.948.707, con domicilio en casa N° 99 del Barrio Instituto de esta Ciudad; por la otra parte, en adelante denominada "LOS VECINOS", y ambas en conjunto en adelante denominadas "LAS PARTES", dentro del marco del "PROGRAMA DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS BARRIALES, CON PARTICIPACION VECINAL", en conformidad con el Decreto N° 315/05 de fecha 28 de Mayo de 2005, vigente regulada por las siguientes cláusulas.....

CLAUSULA PRELIMINAR: De acuerdo a la competencia Municipal en materia ambiental, prevista en el Cap. V de la Carta Orgánica Municipal, el fomento de la participación ciudadana, el cumplimiento de los objetivos de gestión y la ejecución de acciones tendientes al logro de los cometidos públicos, La Municipalidad procura la Recuperación y el Mantenimiento de los Espacios Públicos, fomentando la participación directa de los vecinos y sus entidades representativas en las tareas destinadas a embellecer y mantener dichos espacios, recuperándolos como lugar de encuentro y esparcimiento, referencia comunitaria y espacio real vital de pertenencia local, con proyección integradora, a través de la conformación de imágenes distintivas de la Ciudad. En la búsqueda de tales objetivos y contando con la recepción favorable de la comunidad barrial, el Consorcio de Vecinos de la PLAZOLETA "LA ENFERMERA" se encuentra dispuesto a ejecutar un Plan de Recuperación y Mantenimiento del Espacio Publico antes mencionado.....

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente Convenio es la formulación y ejecución de un Plan de Recuperación y Mantenimiento (P.R.M.) del Espacio Público denominado Plazoleta "La Enfermera" ubicado en calles Dr. Teodulfo Barrionuevo y Río Negro, Barrio Instituto, en los plazos y formas establecidos en el Anexo 1 que forma parte del presente instrumento.....

SEGUNDA: Plazo: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro meses, por lo que su finalización se producirá el día 31 de Agosto de 2008. El Convenio se considerará prorrogado, con las mismas obligaciones del presente, por Doce meses, salvo que cualquiera de las partes denuncie su rescisión, comunicando tal decisión a la otra parte en forma fehaciente.....

TERCERA: Obligaciones de Los Vecinos: 1) Los Vecinos se obligan realizar tareas de Recuperación y Mantenimiento, que se detalla en el P.R.M., Anexo 1 del presente, dentro de sus formas y plazos, las que podrán realizarlas por sí o por terceros contratados quedando exclusivamente bajo su responsabilidad cualquier efecto que surja de la relación de dichos terceros. 2) A tales fines, LOS VECINOS, podrán gestionar la presentación de proyectos vinculados, con programas nacionales, provinciales y/o municipales de generación y fomento de empleo, para incorporar la mano de obra necesaria. 3) Las partes acuerdan que



dichos terceros no tendrán ninguna relación con La Municipalidad, ni podrán exigir el cumplimiento de las obligaciones de La Municipalidad para con LOS VECINOS. 4) Asimismo LOS VECINOS se comprometen a denunciar ante las autoridades policiales, jurisdiccionales y administrativas pertinentes, cualquier daño producido en detrimento del Espacio Público, incluyendo sus construcciones, monumentos, mobiliarios, instalaciones y especies vegetales. 5) Las herramientas, entregadas por La Municipalidad, tendrán como uso exclusivo, la ejecución de tareas objeto del presente Convenio, debiendo LOS VECINOS velar por su cuidado y conservación, conforme a las reglas del buen uso.-----

CUARTA: La Municipalidad se obliga a: 1) Realizar la provisión de herramientas para las tareas de Mantenimiento y los fondos necesarios para atender los gastos a su cargo, derivados del P.R.M. que oportunamente se acuerden. 2) Asimismo se obliga a proveer la asistencia técnica, con aprobación del organismo competente en materia de Espacios Públicos, de manera que se asegure la Planificación y ejecución ordenada de las tareas de Recuperación y Mantenimiento.-----

QUINTA: Incumplimientos. Efectos. En caso de incumplimiento de las obligaciones en cabeza de los vecinos, La Municipalidad podrá denunciar la rescisión del presente Convenio, debiendo aquellos restituir inmediatamente a ésta, las herramientas y demás elementos no utilizados, incluidos los materiales. Ello sin perjuicio de la facultad de La Municipalidad de ejecutar las demás acciones correspondientes derivadas del incumplimiento del presente convenio con sus daños y perjuicios.-----

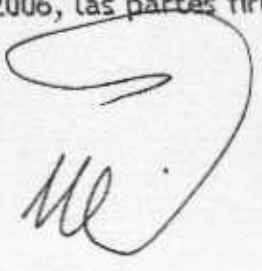
SEXTA: Las partes podrán acordar la modificación del P.R.M. siendo suficiente para su vigencia, la aprobación de la misma mediante Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamientos Urbano.-----

SÉPTIMA: Domicilios. Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados en el exordio del presente, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los mismos, a todo evento.-----

OCTAVA: Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio será sometida, previo agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.-----

NOVENA: El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de la aprobación que efectuó el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido por el Artículo 13-Inc. p) de la Carta Orgánica Municipal.-----

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de Agosto de 2006, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



PLAN DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO (P.R.M.)



ANEXO 1

TAREAS DE CONSTRUCCION

TAREA	A Cargo de La Municipalidad / Los Vecinos	Plazo de ejecución (en días)
ESPACIOS VERDES		
Relleno y mejoramiento de suelo	Los vecinos	10 días
Forestación e implementación de especies ornamentales	La Municipalidad	7 días
Ejecución de cercados y tazas de árboles y arbustos	Los Vecinos	90 días
OBRAS		
Reposición de luminarias	La Municipalidad	5 días
Colocación de botes y basureros	La Municipalidad	2 días
Instalación de grifos para riego	La Municipalidad	5 días
Ejecución de veredas perimetrales	Los Vecinos	30 días
Ejecución de Veredas internas	Los Vecinos	30 días
Construcción de canteros con ladrillos vistos	Los Vecinos	45 días



PLAN DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (P.R.M)

ANEXO 2

TAREAS DE MANTENIMIENTO:

Jardinería y Limpieza

Tarea	Frecuencia	Equipo y Herramientas Provistas por la Municipalidad / Por los Vecinos.	Tarea a cargo de
Riego	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Corte y Descarillado	Semanal	La Municipalidad	Los Vecinos
Limpieza del espacio Verde	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Barrido y recolección de residuos en veredas	Diaria	La Municipalidad	Los Vecinos
Reposición de árboles y arbustos	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad
Podá de Formación	Estacional	La Municipalidad	La Municipalidad